



Resolución Directoral

N° 131 -2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 31 AGO. 2022

VISTO:

El Informe N° 0309-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 26 de agosto de 2022; el Informe N° 0394-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH de fecha 26 de agosto de 2022 y el Informe N° 083-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 31 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado con Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR establece en su artículo 10 que *"La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de Plan COPESCO Nacional, depende jerárquicamente del Despacho Ministerial y tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo que es designado mediante Resolución Ministerial"*;

Que, el artículo 22 del Manual de Operaciones señala que la Unidad de Ejecución de Obras es el órgano responsable de ejecutar, supervisar, coordinar y liquidar los contratos de obras de construcción, acondicionamiento, puesta en valor u otra infraestructura turística, bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal, en el ámbito de competencia de Plan COPESCO Nacional;

Que, mediante el Informe N° 0309-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 26 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva el uso de su descanso vacacional correspondiente al periodo del 31 de agosto al 04 de septiembre de 2022. Asimismo, recomienda encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad a la señora María Alejandra Rivera Aguado;

Que, con Informe N° 0394-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH de fecha 26 de agosto de 2022, el Área de Recursos Humanos señala que el Contrato CAS 009-2020-MINCETUR/COPESCO de la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras tiene las siguientes funciones:

- Planificar, programar, dirigir y coordinar la ejecución, seguimiento y monitoreo del personal técnico encargado de la coordinación de las obras y/o monitoreo arqueológico correspondiente a los proyectos de inversión pública para la construcción, acondicionamiento, puesta en valor, conservación y restauración de recursos turísticos, contratados por Plan COPESCO Nacional, bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal y de conformidad con los expedientes técnicos aprobados.
- Formular, dirigir, programar y ejecutar el plan de actividades de seguimiento y supervisión del cumplimiento de compromisos de cooperación interinstitucional en la fase de inversión en el ámbito de su competencia, por las entidades beneficiarias del proyecto de inversión pública.
- Monitorear la administración de los contratos materia de su competencia relacionado con los proyectos de inversión pública durante su etapa de ejecución hasta su respectiva liquidación y transferencia física.
- Controlar, verificar y dar conformidad, previa según sustento del personal técnico designado para la coordinación de las obras, para el pago de gastos generales de los contratos de supervisión de obra y de mayores gastos generales de la ejecución de obras derivados de ampliaciones de plazo autorizadas, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado.



- e) Verificar, monitorear y dar conformidad a los documentos que guarden relación a la liquidación de las obras, previa conformidad del especialista de liquidaciones, acorde con la normativa de la materia.
- f) Coordinar, controlar y verificar técnicamente las valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores prestaciones de supervisión, reducciones, deductivos, ampliaciones de plazo, liquidaciones, intervención económica y resoluciones de contrato de las obras, a través de informes técnicos de los profesionales técnicos designados para la coordinación de las obras, acorde con la Ley de Contrataciones del Estado.
- g) Monitorear y verificar la información técnica que se gestione durante las fases del proceso de contratación y ejecución, en el ámbito de su competencia.
- h) Asesorar e Informar al Director Ejecutivo respecto de los proyectos de inversión y el avance de los mismos, planteando alternativas de acción en el ámbito de su competencia.
- i) Asesor técnicamente durante la fase de ejecución de las obras, en el ámbito de su competencia.
- j) Coordinar, evaluar y aprobar los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultoría para supervisión de obras, monitoreo arqueológico y de profesionales que requiera la Unidad.
- k) Gestionar y administrar la información sobre proyectos, en el ámbito de su competencia, así como atender solicitudes de información requeridas.
- l) Participar en la elaboración de los instrumentos de Planificación y Plan Operativo de Plan COPESCO Nacional, en el ámbito de su competencia.
- m) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas en materias de su competencia, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas.
- n) Proponer y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, convenios y adendas en el ámbito de su competencia.
- o) Otras funciones compatibles que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva o que se deriven de aquellas asignadas por el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional.

Que, el numeral 7.9.1 de la Directiva N° 009-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE "Directiva para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en Plan COPESCO Nacional" establece que *"El servidor CAS podrá, sin que implique la variación de la retribución y/o del plazo contractual, ejercer la suplencia de cargos al interior de la entidad (...). La suplencia (encargo) se formalizará mediante memorando del jefe inmediato del servidor a ser suplido, salvo para el caso de los jefes de unidades, que se materializará mediante Resolución del titular de la entidad"*;

Que, en tal sentido resulta necesario encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras, a fin de asegurar su normal funcionamiento;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 166-2022-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar del 31 de agosto al 04 de septiembre de 2022, las funciones que corresponden al Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras a la señora María Alejandra Rivera Aguado, en adición a sus funciones como Coordinadora de Obras.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas de Plan COPESCO Nacional, al Área de Recursos Humanos y a la señora María Alejandra Rivera Aguado para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


 MERARDO AMÉRICO OSORIO CANTURÍN
 Director Ejecutivo
 Plan COPESCO Nacional
 MINCETUR

